

Asunción, 27 de marzo de 2026.

Nota PR / WW N° 021/26

Señor

**Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor
Contraloría General de la República (CGR)**

Presente:

Ref.: Nota CGR N° 1291 de fecha 24 de marzo de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme usted, con relación a la nota de referencia, por la cual se remite el Informe de Análisis Documental de fecha 23 de marzo de 2026, elaborado por la Contraloría General de la República, en el marco del Proceso Especial N° 04/24 "Adquisición de Gasoil" con I.D. N° 457.288.

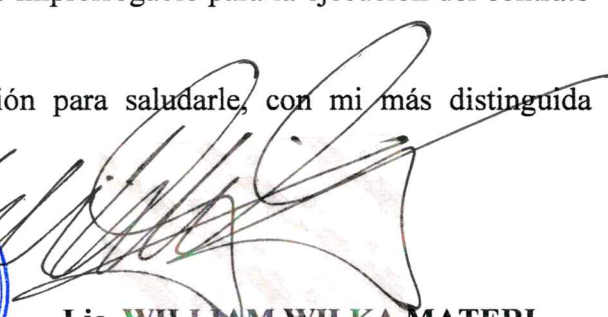
En ese sentido, se informa que la institución ha tomado conocimiento de las conclusiones y recomendaciones formuladas, las cuales serán consideradas como insumo elemental para el fortalecimiento de los procesos institucionales en el marco de la normativa vigente.

De igual manera, y como medidas que aseguran y refuerzan la posición de PETROPAR en su carácter de empresa contratante, se informa sobre la obtención de garantía(s) contractual(es) de mayor solidez y susceptible(s) de ejecución ágil e inmediata, (garantía bancaria), la(s) cual(es) será(n) oportunamente ejecutada en caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Así también, es oportuno informar al organismo de control, que la actual administración ha dispuesto no realizar nuevas ampliaciones del plazo contractual del proceso individualizado con ID N° 457.288, estableciendo un plazo definitivo e improrrogable para la ejecución del contrato en cuestión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, con mi más distinguida consideración.




Lic. WILLIAM WILKA MATER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)